

Asunto 116 / 018



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

2016-11-0003-0470

Montevideo, **22 OCT 2018**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la contratación de Licenciados en Ciencias de la Comunicación para desempeñar tareas en el Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura”, Unidad Ejecutora 003 “Dirección Nacional de Cultura”, bajo la modalidad de Contrato de Trabajo.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura N° 0384/017 de fecha 25 de mayo de 2017, se autorizó el llamado a concurso para proveer 4 (cuatro) puestos de Licenciados en Ciencias de la Comunicación bajo la modalidad de Contrato de Trabajo.-----

II) que por la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura N° 0094/018 de fecha 26 de enero de 2017, se homologó lo actuado por el Tribunal del concurso.-----

III) que existe informe favorable de la División Programación y Gestión Financiera del Ministerio de Educación y Cultura y del Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas.-----

CONSIDERANDO: que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación se han pronunciado favorablemente.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y el Decreto N° 118/2014 de 30 de abril de 2014.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Autorízase al Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura”, Unidad Ejecutora 003 “Dirección Nacional de Cultura” a contratar 4 (cuatro) Licenciados en Ciencias de la Comunicación, bajo la modalidad de Contrato de Trabajo, en régimen de 40 (cuarenta) horas semanales, a quienes figuran a continuación: -----

NOMBRE	C.I.
Silvana Tanca	3.682.766-8
Gabriela López	4.673.323-5
María Suárez	4.673.926-7
María Siqueira	4.109.580-6

2do.- Dispónese que la contratación regirá a partir de la fecha de suscripción del contrato y por el término de 2 (dos) años, prorrogable por idéntico plazo, previa evaluación satisfactoria y autorización de la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

3ro.- Establécese que la contratación se realizará en un todo de acuerdo con las Bases del Llamado, por una remuneración nominal mensual de \$ 39.487,34 (pesos uruguayos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete con 34/100) a valores enero 2018, más los reajustes sucesivos que establezca el Poder Ejecutivo para los funcionarios públicos de la Administración Central.-----

4to.- En relación a las incompatibilidades, las personas contratadas deberán dar cumplimiento a la normativa legal vigente.-----

5to.- Facúltase al titular de la Dirección Nacional de Cultura a suscribir los contratos respectivos.-----

6to.- Reasígnese el crédito desde el Objeto del Gasto 095.002 "Fondo para contratos Temporales de Derecho Público" hacia el Objeto del Gasto 031.009 "Contrato de Trabajo A.92 L. 19.121".-----

7mo.- Comuníquese a la Dirección General de Secretaría, al Área Gestión y Desarrollo Humano y a la División Programación y Gestión Financiera del Ministerio de Educación y Cultura.-----

8vo.- Pase a la Dirección Nacional de Cultura a todos los efectos que corresponda.-----

RC

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
 Presidente de la República
 Período 2015 - 2020